



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Decreto de Presidencia nº 3865/23, de 19 de julio de 2023, por el que se adoptó acuerdo de resolución de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023; en virtud del cual se procedió a denegar la subvención solicitada al ayuntamiento de Éjeme.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el ayuntamiento de Éjeme contra dicho acuerdo, en el que solicita que *“sea otorgada la subvención citada, en los términos expuestos en la solicitud y resto de documentación presentada en el Nº de Expediente 2023/A03/_02/000125.”*

Visto el Informe-Propuesta de resolución del recurso, emitido por la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda, de fecha 28 de agosto de 2023.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a efecto mediante diligencia de fiscalización de la Intervención de 5 de septiembre de 2023.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 8. 1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por el presente Decreto **acuerdo:**

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el ayuntamiento de Éjeme contra el Decreto de Presidencia nº 3865/23, de 19 de julio de 2023, por el que le fue denegada la subvención solicitada al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023.

SEGUNDO.- Conceder subvención al ayuntamiento de Éjeme -a tenor del Informe-Propuesta que se une como anexo- dentro de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023*, por el importe que se indica a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7PTUPPJ3ZJ72PN4NFXDYCXKY	Fecha	07/09/2023 09:58:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUPPJ3ZJ72PN4NFXDYCXKY	Página	1/2





Nº de expediente	Ayuntamiento	Presupuesto aceptado	Total subvención
2023/A03_02/000125	Ejeme	12.000,00 €	6.000,00 €

TERCERO.- Proceder en consecuencia a autorizar y comprometer el gasto derivado de la concesión anterior, por importe total de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.27.4190E.4620100, según documento contable "RC" nº 202300073170.

CUARTO.- Notificar la resolución al interesado indicando que el plazo para la presentación de la justificación será:

a) Cuando se hayan realizado las actividades subvencionables y se haya notificado la resolución de concesión antes del 30 de septiembre de 2023, el plazo de justificación finalizará el 31 de octubre de 2023, inclusive.

b) Cuando se hayan realizado las actividades subvencionables entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, o cuando la notificación de la resolución de la concesión se haya efectuado después del 30 de septiembre de 2023, el plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2024, inclusive.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución no podrá interponerse nuevamente recurso de reposición, por lo que podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Decreto firmado electrónicamente en la fecha que figura en la firma.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7PTUPPJ3ZJ72PN4NFXDYCXKY	Fecha	07/09/2023 09:58:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUPPJ3ZJ72PN4NFXDYCXKY	Página	2/2

